



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	10/03/15 Hs. 12:40
Numero:	133 Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 48 /2015

LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 17 de Marzo 2015.-

**Señor Secretario**  
**Concejo Deliberante**  
**de la Ciudad de Ushuaia**  
**Dn. Alberto ARAUZ.**  
**S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCION, para que sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados y tratado en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 25 de Marzo de 2015, en virtud de los siguientes fundamentos.

El importante crecimiento que viene teniendo la actividad deportiva local nos lleva a tomar todas las medidas de prevención necesarias en pos de cuidar a las instituciones y sus atletas.

En esta línea, el conocimiento y la aplicación del nuevo "régimen jurídico para la prevención y el control del dopaje en el deporte "(Ley Nacional N° 26.912), constituye una herramienta fundamental, cuya difusión y conocimiento es indispensable para todas las entidades deportivas locales que compitan con sus representados principalmente en ámbitos nacionales e internacionales; recordemos que tal cual expresa el artículo 2º, " El régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte se aplica a todas las personas que sean miembros de una federación deportiva nacional, cualquiera fuera su lugar de domicilio o el lugar donde se encuentren situados... los participantes, incluyendo menores de edad, deben aceptar, someterse y estar sujetos al régimen en virtud de su participación en el deporte."

Por lo expresado solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de la siguiente Resolución.

DAMIAN DE MARCO  
CONCEJAL  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal para que a través de la Subsecretaría de Deportes, se desarrollen con los representantes de las Asociaciones y Federaciones deportivas locales, reuniones de concientización e información general sobre los alcances del nuevo "Régimen jurídico para la prevención y el control del dopaje en el Deporte".

ARTÍCULO 2º.- -Recordemos que el nuevo régimen tiene como objetivos la prevención y lucha del dopaje en el deporte, sobre la base del principio del juego limpio y la protección de la salud de los deportistas que participan en las competencias.

ARTÍCULO 3º.- Para obtener la información necesaria deberán remitirse a lo normado en la Ley Nacional 26.912, modificada por la Ley Nacional N° 27.109.

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO  
Concejo Deliberante Ushuaia